



1045412

# Resolución Ejecutiva Regional

**N° 114 -2023-GR/GOB.REG.TACNA****FECHA, 08 MAR 2023****VISTA:**

La Opinión Legal N° 294-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 06 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 138-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, del 02 de marzo de 2023, se designó al Lic. Eduardo Enrique Pizarro Sánchez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, declara al Gobernador Regional como la máxima autoridad del Gobierno Regional; y en ese marco, a través del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que las entidades de administración pública identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 3° literal b) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; indica como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público. En consecuencia a ello, la Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2012-PR/GOB.REG.TACNA señala en su artículo primero que la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional es la responsable de brindar la información requerida por la ciudadanía.

En ese sentido, conforme a lo manifestado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde designar al Lic. Eduardo Enrique Pizarro Sánchez como Responsable de brindar información de acceso público del Gobierno Regional de Tacna, con eficacia a su fecha de designación como Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

A través del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; se establecen también las obligaciones que deberá cumplir el funcionario responsable de entregar la información, las cuales son las siguientes:

- Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por ley.
- Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control;
- Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción;
- Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción;
- Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere lugar; y,
- En caso de solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 294-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA y a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 114-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 08 MAR 2023

de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2012-PR/GOB.REG.TACNA; con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2023, al LIC. EDUARDO ENRIQUE PIZARRO SÁNCHEZ como RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA; debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo y las obligaciones de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 10 de enero de 2023, de acuerdo a la designación efectuada mediante el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
GRAJ  
GRA  
ORPII  
Interesado  
Archivo